



EF2.06 Guía básica de admisión de mercancías peligrosas en el Puerto Bahía de Algeciras

*Subdirección General de Explotación
Área de Protección y Seguridad Portuaria
(Febrero 2026)*



Contenido

ESTÁNDARES EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	4
1. Introducción.....	5
2. Alcance.....	5
3. ¿Cómo se realiza una solicitud de admisión de mercancías peligrosas al Puerto Bahía de Algeciras?	6
4. Plazo de antelación para realizar una solicitud de admisión de mercancías peligrosas al Puerto Bahía de Algeciras.....	7
5. Documentación que se debe adjuntar en la solicitud	7
6. ¿Qué aspectos se deben revisar antes de enviar la solicitud de admisión de mercancías peligrosas?	8
7. Autorización de la solicitud de mercancías peligrosas.....	9
8. Realizar cambios en una solicitud en TELEIMO.....	10
9. Comunicación de inspecciones/trasvases/contenedores dañados.	10
10. Comunicación de acarreo de contenedores entre terminales.	11
11. Comunicación de incidencias	11
12. Comunicación de emergencias.....	11
13. Errores más comunes cuando se realiza una solicitud de admisión	12
14. Preguntas frecuentes.....	13



ESTÁNDARES EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN
Real Decreto	Real Decreto 145/89, de 20 de enero, por el que se aprueba el reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.
Publicación IMO	Código IMDG. Código marítimo internacional para el transporte de mercancías peligrosas
Procedimiento	Procedimiento de admisión de mercancías peligrosas en el Puerto Bahía de Algeciras (junio 2025): <i>ANEXO II - Procedimiento de admisión de mercancías peligrosas RoRo-RoPax (junio 2025)</i>
Acuerdo Europeo	ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
Reglamento Internacional	RID. Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.
Real Decreto	Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos. <i>ITC 20, del RD 130/2017, 24 de febrero. Reglamento de Explosivos.</i> <i>ITC 30, del RD 130/2017, 24 de febrero. Reglamento de Explosivos</i>
Real Decreto	Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
Nota Técnica de Prevención	NTP 371: Información sobre productos químicos: Fichas de datos de seguridad
Real Decreto	Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
Real Decreto	Real Decreto 2492/1983, de 29 de junio, por el que se regula la intervención administrativa del Estado sobre el nitrato amónico de «grado explosivo».
Orden Ministerial	Orden PRE/988/2004, de 15 de abril, por la que se regula la prueba de detonabilidad de los productos a base de nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno.
Reglamento Europeo	REGLAMENTO (UE) 2019/1009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de junio de 2019 por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE.
Real Decreto	Real Decreto 1593/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo



1. Introducción

La presente guía tiene como finalidad proporcionar a las empresas cargadoras y consignatarias de mercancías peligrosas una herramienta clara y estructurada para la correcta tramitación de las solicitudes de admisión de este tipo de mercancías en el Puerto Bahía de Algeciras, conforme a lo establecido en el Real Decreto 145/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

Este documento está dirigido a los operadores que, en el ejercicio de su actividad, deben presentar ante la Autoridad Portuaria la correspondiente solicitud de admisión, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, protección medioambiental y operativa portuaria.

La guía detalla el procedimiento a seguir para la presentación de la solicitud, incluyendo:

1. Documentación requerida:

Formularios, fichas de seguridad, certificados, entre otros.

2. Plazos de antelación:

Tiempos mínimos con los que debe presentarse la solicitud antes de la llegada de la mercancía al puerto.

3. Canales de presentación:

Medios habilitados por la Autoridad Portuaria para la recepción de solicitudes.

4. Recomendaciones prácticas:

Orientaciones para evitar errores comunes y agilizar el proceso de admisión.

Asimismo, se incluyen aclaraciones sobre aspectos frecuentes que pueden generar dudas durante la tramitación, con el objetivo de facilitar la comprensión del procedimiento y asegurar una gestión eficiente y segura de las mercancías peligrosas en el entorno portuario.

Esta guía sirve además como un complemento de ayuda para las empresas para seguir el *PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y ENVÍO DE NOTIFICACIONES HAZMAT*, que se encuentra publicado en la página web de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras:

<https://www.apba.es/mercancias-peligrosas>

2. Alcance

La presente guía establece los criterios básicos y el marco de aplicación para la tramitación de solicitudes de admisión de mercancías peligrosas en el Puerto de la Bahía de Algeciras. Su contenido es de aplicación a todas las empresas cargadoras, consignatarias y demás operadores que deban gestionar ante la Autoridad Portuaria la admisión previa de mercancías clasificadas como peligrosas, con independencia del modo de transporte utilizado para su entrada o salida del recinto portuario.



El alcance de esta guía no sustituye ni modifica el contenido del *PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y ENVÍO DE NOTIFICACIONES HAZMAT* publicado por la Autoridad Portuaria, sino que actúa como una guía complementaria que clarifica los aspectos esenciales del procedimiento para los operadores afectados.

3. ¿Cómo se realiza una solicitud de admisión de mercancías peligrosas al Puerto Bahía de Algeciras?

La solicitud de admisión de mercancías en el Puerto Bahía de Algeciras deberá realizarse vía telemática a través de TELEIMO, módulo de gestión de mercancías peligrosas de Teleport, que permite una gestión eficiente y transparente del proceso.

La URL de acceso es: <https://www.teleport.es>



Para acceder a la plataforma los cargadores o consignatarios de la mercancía deberán introducir su usuario y contraseña. Para ello, las empresas deberán darse de alta previamente en TELEPORT y solicitar acceso al módulo de gestión de mercancías peligrosas (TELEIMO) con el perfil de cargador.

La solicitud de alta se hará a través de la sede electrónica de la APBA, adjuntando el ANEXO I: SOLICITUD DE USUARIOS TELEPORT (ver en la web <https://www.apba.es/mercancias-peligrosas>)

Los cargadores o consignatarios de la mercancía que realicen la solicitud de admisión serán los responsables de que la información que consta en la solicitud sea veraz y se corresponda con el contenido de las unidades de transporte declaradas, así como de la documentación que se adjunta.

TELEIMO permite realizar la solicitud de admisión cubriendo todos los requisitos de información requeridos en el marco legal vigente a través de:

- Data entry (Introduciendo datos directamente a través de la interfaz de TELEIMO)
- Fichero CSV.
- Mensajería EDI IFTDGN.



4. Plazo de antelación para realizar una solicitud de admisión de mercancías peligrosas al Puerto Bahía de Algeciras.

Para la concesión de la autorización de entrada de mercancía peligrosa en el recinto portuario (ya sea por vía terrestre o por vía marítima) el cargador o consignatario deberá presentar, con al menos **48 horas de antelación** respecto a la llegada al puerto una notificación/declaración de entrada de mercancías peligrosas.

Se tendrá en cuenta que, actualmente, la oficina de mercancías peligrosas de la APBA tiene horario de trabajo de lunes a viernes, y no opera en días festivos. Por lo que se deberán enviar con suficiente tiempo de antelación para que las solicitudes puedan ser gestionadas correctamente.

No está permitido el acceso de una unidad de transporte con mercancías peligrosas que no haya sido declarada y autorizada previamente a su llegada a puerto.

Excepcionalmente, en caso de no haber hecho una declaración de una mercancía peligrosa en tiempo y forma:

- Realizar solicitud de admisión en TELEIMO a la mayor brevedad y enviar un e-mail a mercanciaspeligrosas@apba.es, justificando el motivo.

5. Documentación que se debe adjuntar en la solicitud

- **DGD** (declaración multimodal de mercancías peligrosas)
- **FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD** (de la/s mercancía/s)
- **CERTIFICADOS correspondientes**: tanque-cisterna (IMDG), no detonabilidad, exportación, tránsito comunitario, licencia de doble uso, etc.

En las solicitudes de admisión que se envíen vía EDI para el tráfico de contenedores en operaciones de transbordos e importación no será necesario adjuntar la documentación, pero deberá estar disponible durante los tres meses posteriores a la fecha de operación, y podrá ser requerida para su envío por la APBA en los casos que se estimen necesarios (como en el caso de mercancías de especial peligrosidad).

Recomendaciones y buenas prácticas:

- Adjuntar únicamente la documentación correspondiente a la solicitud presentada, sin incluir documentos que no se correspondan o redundantes.
- Adjuntar un único documento de Declaración Multimodal de Mercancías Peligrosas para cada solicitud en formato PDF).
- Las fichas de datos de seguridad que se adjunten han de ser las específicas de la mercancía que se declara en la solicitud (la ficha del fabricante). No serán admitidas fichas genéricas o que no cumplan la normativa vigente.



- Si es posible renombrar correctamente los documentos (PDF) que se adjuntan para facilitar su revisión.
 - Para una declaración multimodal, que empiece por las letras “DGD”. Ej.: DGD CMAU 15485425
 - Para las fichas de datos de seguridad, que empiece por “ONU seguido del número ONU” de la mercancía. Ej.: ONU1092 (o MSDS ONU 1092)
 - Certificados: especificar tipo de certificado (cisterna IMDG con la matrícula de la cisterna/contenedor, No detonabilidad, etc.)

6. ¿Qué aspectos se deben revisar antes de enviar la solicitud de admisión de mercancías peligrosas?

Para evitar rechazos en la solicitud de admisión, con el fin de disminuir los tiempos de autorización de las solicitudes y evitar duplicidad de trabajo, se recomienda revisar los siguientes aspectos antes de enviarla:

- Se ha adjuntado la documentación correspondiente según procedimiento (sin añadir documentos de más que no sean necesarios)
- La declaración multimodal de mercancías peligrosas (DGD) está debidamente cumplimentada y firmada.
- Se ha comprobado que la información que aparece en la DGD adjunta se corresponde con la de la solicitud de admisión: datos de la matrícula del contenedor/camión, puertos de origen y destino, descripción de la mercancía y número ONU, pesos, etc.
- El período de tiempo de permanencia en puerto es el adecuado según el tipo de operación (No se han de sobrepasar los plazos máximos establecidos para mercancías en general, hasta 8 horas para tráfico RoRo/Ropax, y para terminales de contenedores hasta 8 días hábiles para mercancías peligrosas no incluidas en el art. 15 RD 145/89).
- Están marcadas correctamente las casillas de “Sujeto a art. 15” y “Cantidad Limitada” para las mercancías que corresponda.
- Si la mercancía es una clase 3, se ha de poner obligatoriamente el punto de inflamación (si este es inferior o igual a -18°C se marcará además la casilla “Sujeto a Artículo 15”).
- La segregación de las partidas en una misma unidad de transporte (contenedor o camión), es decir, que las mercancías peligrosas dentro de esa unidad de transporte son compatibles (consultar capítulo 7.2 Disposiciones generales de segregación, y el capítulo 3.1.4 Grupos de Segregación del código IMDG).
- En caso de que la unidad de transporte de mercancías peligrosas sea una cisterna o un tanque, asegúrese de que el certificado de inspección adjunto es el correcto según el código IMDG y que se encuentra en vigor.



7. Autorización de la solicitud de mercancías peligrosas

En el proceso de autorización de una solicitud de admisión de mercancías peligrosas a puerto intervienen distintos roles como se muestra en el siguiente esquema:



Las solicitudes de admisión deben de estar en estado **AUTORIZADAS** con anterioridad a realizarse la operación, de ahí la importancia de enviarlas con suficiente tiempo de antelación en la plataforma para que pueda ser revisada correctamente por los operadores de muelle de entrada/salida y la APBA, y de ser corregida, en caso de que se deba modificar algún aspecto para su autorización.

Para que una solicitud quede debidamente autorizada han de realizarse 3 validaciones obligatorias:

Autoridad Portuaria + Operador Muelle Entrada + Operador de Muelle Salida

Si sólo tiene una o dos validaciones la solicitud estará en estado de **ACEPTADA**. Una vez que estén las 3 validaciones la solicitud pasará a **AUTORIZADA**.



8. Realizar cambios en una solicitud en TELEIMO

En caso de que el consignatario o cargador de la mercancía que realiza la solicitud de admisión necesite realizar algún cambio y ya se encuentre ACEPTADA o AUTORIZADA, deberá realizar una modificación de la misma. No se realizará una nueva solicitud.

En caso de estar en estado ENVIADA, contactará con la oficina de mercancías peligrosas de la APBA para que le rechace la solicitud y así poder modificar esa misma. O si necesita cancelarla y el programa no se lo permite se lo comunicará a la APBA. Estas comunicaciones se harán preferentemente por e-mail a mercanciaspeligrosas@apba.es.

¿Cuándo se debe modificar una solicitud?

- Haya un cambio en la fecha de entrada o salida de la mercancía del recinto portuario
- Cambie la hora o el buque de carga/descarga.
- Haya que realizar algún cambio en la mercancía peligrosa que iba a acceder al recinto portuario para carga/descarga a buque.
- Se vaya a realizar una inspección o un trasvase en una instalación dentro del recinto portuario.
- Se solicite una prórroga o ampliación del tiempo de permanencia en puerto.
- Haya sido rechazada por APBA por algún motivo que requiera realizar alguna corrección por parte del solicitante: cambiar período de permanencia en puerto, corregir algún aspecto de la solicitud, adjuntar documentación, se haya declarado una operación ya realizada y no hay justificación en las observaciones ni por e-mail, etc.
 - En las solicitudes rechazadas hay que subsanar los errores y volver a modificar esa solicitud, a la mayor brevedad y previamente a la realización de la operación. En caso de realizar la operación con la solicitud de admisión en estado rechazado, a todos los efectos se habría hecho sin estar autorizada, lo cual es un hecho sancionable.

9. Comunicación de inspecciones/trasvases/contenedores dañados.

Las comunicaciones de inspecciones de unidades de transporte con mercancías peligrosas, o trasvase de una unidad a otra o que una unidad se encuentra dañada, se realizará por e-mail a mercanciaspeligrosas@apba.es y conllevará además la modificación de la solicitud de admisión en TELEIMO para ampliación del plazo de permanencia en puerto, indicando en observaciones la incidencia.

La realización de estas operaciones dentro del recinto portuario requiere autorización por parte de la APBA.



10. Comunicación de acarreo de contenedores entre terminales.

Aquellas operaciones que se den en las terminales de APM y TTIA, y conlleve el movimiento de un contenedor de una terminal a otra, deberán comunicarse previamente por e-mail a mercanciaspeligrosas@apba.es. Se deberá comprobar previamente que se correspondan las fechas y las terminales con las que figuran en la autorización de acarreo del contenedor.

11. Comunicación de incidencias

- Para incidencias y consultas sobre operativa de mercancías peligrosas o solicitudes de admisión se contactará con la oficina de mercancías peligrosas de la APBA.
 - Vía e-mail: mercanciaspeligrosas@apba.es
 - Vía telefónica: 956 585 411
- Para incidencias y consultas sobre la herramienta TELEIMO (Teleport), técnicas o de funcionamiento, se deberá contactar con Incidencias Teleport (Prodevelop)
 - Vía e-mail: incidencias.teleport@apba.es
 - Vía telefónica: 935 133 550

12. Comunicación de emergencias

Ante cualquier accidente o situación de emergencia que se ocasione dentro del recinto portuario respecto a las mercancías peligrosas, los consignatarios de la mercancía o cargadores, empresas transportistas y consignatarias responsables que tengan constancia del incidente deberán avisar al Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.



Teléfonos:

956 633 640 / 956 585 436



13. Errores más comunes cuando se realiza una solicitud de admisión

Los errores más frecuentes que ocurren al realizar una solicitud y conllevan el rechazo de la misma son:

- **Errores con la documentación adjunta:**
 - DGD:
 - No está firmada
 - Fecha del documento incorrecta
 - No aparece la matrícula del camión/contenedor
 - La matrícula del camión/contenedor de la DGD no se corresponde con la de la solicitud de admisión
 - Los puertos de origen y destino no se corresponden con la solicitud
 - Los puntos de inflamación de las mercancías (clase 3) aparecen escritos a mano, o no aparecen.
 - Segregación de mercancías que según código IMDG clasifica su segregación “a distancia de”, y no se ha cumplimentado correctamente la casilla 20 del documento y las casillas inferiores, incluida firma.
 - CERTIFICADO DE TANQUE/CISTERNA:
 - No se corresponde el certificado con la matrícula de la cisterna de la solicitud.
 - No es un certificado válido acorde al código IMDG
 - No está en vigor (no está actualizada la fecha de revisión y validez)
 - FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD:
 - No se corresponde con la de la mercancía
 - Se adjuntan fichas de seguridad de más que no están en la solicitud
 - La ficha de seguridad no es válida: no es una específica del producto, o está en idiomas no admitidos (debe de estar en español, inglés o francés)
- **Errores al cumplimentar la solicitud**
 - Faltan datos de Operador de Muelle entrada/salida y contacto de emergencia
 - Fechas entrada y salida
 - El período solicitado sobrepasa el máximo permitido para esa operación
 - Su entrada está prevista en festivo o domingo cuando no puede circular
 - No se marcan correctamente las casillas “Sujeto Art. 15” o “Cantidad Limitada”
 - No aparece el punto de inflamación para una clase 3
 - No aparece el grupo de embalaje
- **Envío de una solicitud de una operación fuera de plazo sin justificación**
 - Envío de solicitud sin observaciones, ni e-mail de justificación del motivo de no haber declarado la mercancía a tiempo
 - No solicitar la ampliación/prórroga de permanencia a tiempo cuando se vence el plazo de tiempo autorizado.



14. Preguntas frecuentes

La guía tiene también como objetivo resolver las dudas más frecuentes que puedan surgir durante realización y la tramitación de la solicitud, tales como:

¿Compatibilidad entre varias mercancías peligrosas?

Deberán consultar el código IMDG en los apartados de segregación (capítulo 7.2 Disposiciones generales de segregación, y el capítulo 3.1.4 Grupos de Segregación)

CLASE	1.1 1.2 1.5	1.3 1.6	1.4	2.1	2.2	2.3	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	6.2	7	8	9
Explosivos 1.1, 1.2, 1.5	*	*	*	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	X
Explosivos 1.3, 1.6	*	*	*	4	2	2	4	3	3	4	4	4	2	4	2	2	X
Explosivos 1.4	*	*	*	2	1	1	2	2	2	2	2	2	X	4	2	2	X
Gases inflamables 2.1	4	4	2	X	X	X	2	1	2	2	2	2	X	4	2	1	X
Gases no tóxicos, no inflamables 2.2	2	2	1	X	X	X	1	X	1	X	X	1	X	2	1	X	X
Gases tóxicos 2.3	2	2	1	X	X	X	2	X	2	X	X	2	X	2	1	X	X
Líquidos inflamables 3	4	4	2	2	1	2	X	X	2	2	2	2	X	3	2	X	X
Sólidos inflamables, sustancias que reaccionan espontáneamente, explosivos sólidos insensibilizados y sustancias polimerizantes 4.1	4	3	2	1	X	X	X	X	1	X	1	2	X	3	2	1	X
Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea 4.2	4	3	2	2	1	2	2	1	X	1	2	2	1	3	2	1	X
Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables 4.3	4	4	2	2	X	X	2	X	1	X	2	2	X	2	2	1	X
Sustancias (agentes) comburentes 5.1	4	4	2	2	X	X	2	1	2	2	X	2	1	3	1	2	X
Peróxidos orgánicos 5.2	4	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	X	1	3	2	2	X
Sustancias tóxicas 6.1	2	2	X	X	X	X	X	X	1	X	1	1	X	1	X	X	X
Sustancias infecciosas 6.2	4	4	4	4	2	2	3	3	3	2	3	3	1	X	3	3	X
Materiales radiactivos 7	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	X	3	X	2	X
Sustancias corrosivas 8	4	2	2	1	X	X	X	1	1	1	2	2	X	3	2	X	X
Sustancias y objetos peligrosos varios 9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

A continuación, figuran los significados de las cifras y los símbolos que aparecen en el cuadro:

1 – «a distancia de»

2 – «separado de»

3 – «separado por todo un compartimiento o toda una bodega de»

4 – «separado longitudinalmente por todo un compartimiento intermedio o toda una bodega intermedia de»

X – deberá consultarse la Lista de mercancías peligrosas para comprobar si se indican disposiciones específicas de segregación

Se recomienda a las empresas disponer de un consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la realización de solicitudes en los que haya grupajes de mercancías peligrosas más complejos, ya que requiere revisar varios aspectos de compatibilidad en el código IMDG.



¿Cuáles son las mercancías del art. 15 RD 145/89?

Según se indica en el artículo 15 del Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los puertos.

15.1 Nitrato amónico. – Con concentración igual o superior al 23 por 100 de nitrógeno.

15.2 Desechos químicos con intención de verterlos o quemarlos en el mar.

15.3 Cloro y los gases similares siguientes: Tricloruro de boro, bromuro de hidrogeno (anhidro), cloruro de hidrógeno (anhidro), dimetilamina (anhidra), etilamina (anhidra), monometilamina (anhidra), cloruro de nitrosilo (anhidro), mezclas de hidrocarburos y monóxido de carbono, monóxido nítrico, óxido nítrico y tetróxido de nitrógeno, trimetilamina (anhidra), dióxido de azufre y ácido sulfhídrico.

15.4 Cianógeno y los gases similares siguientes: Ácido cianhídrico (anhidro), trifluoruro de boro, clorocianógeno, trifluoruro de cloro, diborano, fosgeno, óxido de etileno, flúor, fluoruro de hidrógeno, metilacetileno conteniendo del 15 al 20 por 100 de propadieno, tetrafluoruro de silicio, gas de agua.

15.5 Ferrosilicio a granel.

15.6 Materiales radiactivos.

15.7 Explosivos. Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3.

15.8 Peróxidos orgánicos.

15.9 Mercancías infecciosas en alto grado.

15.10 Líquidos inflamables con punto de inflamación -18°C .

En la APBA contamos con un listado que podrá solicitar para su consulta por número ONU con las mercancías de especial peligrosidad y mercancías sujetas al art. 15 RD 145/89, que tendrán tratamiento más restrictivo en su admisión a puerto.

¿Cómo sé si la mercancía se trata de mercancía peligrosa y si tengo que realizar una solicitud de admisión a puerto?

Se consideran Mercancías Peligrosas las que se incluyen en:

- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- Código IMDG. Código marítimo internacional para el transporte de mercancías peligrosas
- Código CIQ. Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (capítulo 17)
- Código CIG. Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (capítulo 19)
- Código IMSBC. Código Internacional de cargas sólidas a granel. Código BC, apéndice B.
- ADR. Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
- RID. Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.



Se ha de realizar la solicitud de admisión en TELEIMO para aquellas mercancías que se consideran mercancías peligrosas según la clasificación anterior que vayan como en régimen de carga, descarga o transbordo, y no estén exentas del cumplimiento del código IMDG.

¿Cómo saber si es válido el certificado de aprobación de la cisterna que se adjunta en la solicitud de admisión de mercancías peligrosas en TELEIMO?

- El certificado debe cumplir con lo establecido en el código IMDG, ya que el objetivo de la cisterna es permitir su carga o descarga en un buque y que se transporte vía marítima.
- Verifica que el certificado esté vigente y contenga los datos correctos de la cisterna:
Adicionalmente verificar que tiene realizada las inspecciones intermedias correspondientes.
- La validez del certificado también depende del cumplimiento de todas las normativas del Código IMDG, que regula el transporte marítimo de mercancías peligrosas

¿Qué es una ficha de datos de seguridad? ¿Es correcta la ficha de datos de seguridad que se adjunta? ¿Y si el cliente no dispone de esta ficha o no existe para este producto? Una Ficha de Datos de Seguridad (FDS) es un documento que proporciona información detallada sobre las propiedades de una sustancia química, sus peligros, y las precauciones necesarias para su manejo seguro, almacenamiento y eliminación

Contiene procedimientos de emergencia y primeros auxilios en caso de accidentes. Su estructura y contenido están definidos internacionalmente y están regulados por normativas como el Reglamento REACH en Europa.

El contenido de una ficha de datos de seguridad acorde a la normativa ha de contener las siguientes secciones:

- **Sección 1: Identificación:** Nombre del producto y la empresa.
- **Sección 2: Identificación de peligros:** Peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente.
- **Sección 3: Composición:** Información sobre los componentes, incluyendo números de identificación CAS si es aplicable.
- **Sección 4: Primeros auxilios:** Medidas a tomar en caso de exposición.
- **Sección 5: Medidas de lucha contra incendios:** Cómo actuar en caso de incendio.
- **Sección 6: Medidas en caso de vertido accidental:** Procedimientos para derrames o fugas.
- **Sección 7: Manipulación y almacenamiento:** Instrucciones para su uso seguro.
- **Sección 8: Controles de exposición/protección individual:** Medidas de protección personal y controles técnicos (como ventilación).
- **Sección 9: Propiedades físicas y químicas:** Características como punto de fusión, punto de ebullición, etc.



- **Sección 10: Estabilidad y reactividad:** Condiciones a evitar, como incompatibilidades o sustancias reactivas.
- **Sección 11: Información toxicológica:** Efectos potenciales sobre la salud.
- **Sección 12: Información ecológica:** Efectos sobre el medio ambiente.
- **Sección 13: Consideraciones relativas a la eliminación:** Cómo desechar el producto de manera segura.
- **Sección 14: Información relativa al transporte:** Reglas para el transporte seguro del producto.
- **Sección 15: Información reglamentaria:** Información sobre legislación específica.
- **Sección 16: Otra información:** Información adicional relevante.

Deberá adjuntar junto a la solicitud de admisión de mercancías peligrosas a puerto la ficha de datos de seguridad específica del producto (deberá estar en alguno de estos idiomas: español, inglés o francés).

Si el cliente no dispone de ella deberá aportar una ficha de datos de seguridad de esa mercancía ONU con las mismas características y acorde a normativa. Comunicando vía e-mail que no dispone el cliente de ella y adjuntan una de ese número ONU con las mismas características de la mercancía declarada.

En caso de que no exista esa ficha o no esté disponible, ni haya disposición de conseguir una de ese nº ONU deberá enviar otras fichas de la mercancía peligrosa que la componga. Si es un producto específico y no consiguen ficha han de contactar con la oficina de mercancías peligrosas APBA, y se pondrá en observaciones de la solicitud que no disponen de ficha.

¿Cuál es el tiempo de permanencia en el Puerto Bahía de Algeciras para las mercancías peligrosas?

Habrà que diferenciar principalmente entre el tráfico de buques RORO-ROPAX y tráfico de buques portacontenedores que operan en las terminales de APMT y TTIA.

De forma general, los plazos permitidos son:

- **RORO-ROPAX** → hasta 8 horas para el acceso al puerto para carga en buque, y de hasta 8 horas para la descarga de buque y salida por puerta.

Habrà que comprobar si el certificado de carga de mercancías peligrosas del buque admite el tipo de mercancía peligrosa a cargar y si está permitido en el muelle de operación.

- **TERMINALES** → hasta 8 días hábiles, pudiendo solicitar una prórroga siendo en total hasta 30 días hábiles.

En el siguiente cuadro se indica el tiempo de permanencia de mercancías peligrosas en el Puerto Bahía de Algeciras:



TIEMPO DE PERMANENCIA DE MERCANCÍAS EN PUERTO	
TERMINAL DE CONTENEDORES (APMT y TTIA), con carácter general	
TIPO DE MERCANCÍA	TIEMPO DE PERMANENCIA
MMPP GENERAL	HASTA 8 DÍAS HÁBILES, PRORROGABLE HASTA UN TOTAL DE 30 DÍAS HÁBILES
INCLUIDA EN EL ART. 15 RD 145/89	MÍNIMO INDISPENSABLE GESTIONES ADUANERAS, MÁX. 24 HORAS
TRANSBORDOS MMPP ART. 15	MÍNIMO INDISPENSABLE GESTIONES ADUANERAS Y ENLACE, ENTRE 24 Y 72 HORAS*
HORARIOS DE ACCESO A TERMINALES (Los horarios pueden sufrir modificaciones)	
APMT	De lunes a viernes de 08:00 H a 22:00 H* (Consultar horarios con la Terminal)
TTIA	De lunes a viernes de 07:00 H a 20:00 H*. Apertura fin de semana (consultar a Terminal)
MUELLES TRÁFICO RORO / ROPAX	
TIPO DE MERCANCÍA	TIEMPO DE PERMANENCIA
MMPP GENERAL	MAX. 8 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL BUQUE
ART. 15 RD 145/89 (SÓLO RORO)	MINIMO INDISPENSABLE, MAX. 8 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL BUQUE
ESTIBA BUQUES ROPAX	Se permite MMPP Categoría de estiba A, B y C (grupo de embalaje II y III)
	Prohibido embarque MMPP art. 15, categoría de estiba D y E, ni grupo de embalaje I
BUQUES RORO	Se permite MMPP Categoría de estiba A, B, C, D y E. Art. 15. Explosivos. Grupo emb. I
Certificados buque	Revisar fecha validez, mercancía que puede cargar
MUELLES CEUTA	GALERA 7, 8, 9 y DIQUE NORTE RORO
MUELLES TÁNGER-MED	GALERA 1, 2, 3, 4, 5 y PRÍNCIPE FELIPE RORO - ISLA VERDE RORO
TERMINALES DE HIDROCARBUROS (EVOS, EXOLUM, MOEVE)	
TIPO DE MERCANCÍA	TIEMPO DE PERMANENCIA
MMPP GENERAL	NO SE LIMITA EL TIEMPO DE PERMANENCIA
ART. 15 RD 145/89	

Las operaciones de mercancías peligrosas clase 1.1, 1.2 y 1.3, y clase 7 serán de carga directa al buque y descarga directa para salida.

¿Transbordos de mercancías peligrosas de art. 15 RD 145/89?

Esta operación de transbordo deberá realizarse en el tiempo mínimo indispensable para llevarla a cabo en el puerto. Si el plazo de tiempo entre la descarga y la carga en el buque donde está previsto el transbordo es inferior a 24-72 horas, según el caso, podría ser posible realizar el transbordo.

No sería así para mercancías clase 1.1, 1.2 y 1.3 y clase 7, en las que el transbordo sólo sería posible el mismo día, descargándose sobre batea, sin depositar el contenedor en el muelle, hasta su carga en el buque al que se transborda la mercancía (tratamiento de carga/descarga directa).

¿Qué muelles están habilitados para cada tipo de mercancía?

Sólo se podrán realizar operaciones de carga, descarga, transbordo y manipulación de mercancías peligrosas en los muelles habilitados para este fin del Puerto Bahía de Algeciras.



MUELLES HABILITADOS PARA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

TRÁFICO RORO-ROPAX

MUELLES DE TRÁFICO ROPAX	GALERA ATRAQUE 1
	GALERA ATRAQUE 2
	GALERA ATRAQUE 3
	GALERA ATRAQUE 4
	GALERA ATRAQUE 5
	GALERA ATRAQUE 6
	GALERA ATRAQUE 7A
	GALERA ATRAQUE 7B
	GALERA ATRAQUE 8
MUELLES DE TRÁFICO RORO	ISLA VERDE RORO
	PRINCIPE FELIPE RORO
	DIQUE NORTE RORO
	MUELLE NORTE RORO

TRÁFICO DE CONTENEDORES

TERMINAL DE APM	JUAN CARLOS I ESTE
	JUAN CARLOS I ESTE
	JUAN CARLOS I SUR
TERMINAL DE TTI ALGECIRAS	MUELLE ESTE

TERMINALES DE GRANELES LÍQUIDOS (HIDROCARBUROS)

EXOLUM	DIQUE NORTE
EVOS	MUELLE ADOSADO DIQUE NORTE 1
	MUELLE ADOSADO DIQUE NORTE 2
	PANTALAN DIQUE NORTE 1
	PANTALAN DIQUE NORTE 2

TERMINALES DE GRANELES EN LA ZONA NORTE DEL ARCO DE LA BAHÍA

PANTALANES DE CEPESA/MOEVE	ACERINOX (GRANEL SÓLIDO)
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE A	ACERINOX
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE B	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE C	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE D	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE E	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE F	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE G	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE H	
CEPSA - REFINERIA ATRAQUE I	
	MUELLES DE ENDESA
	ENDESA PUERTOS CARGA
	ENDESA PUERTOS DESCARGA
	ENDESA PUERTOS TRASDOS



¿Qué hacer en caso de modificación de la operación prevista?

Se deberá realizar una modificación de la solicitud de admisión en TELEIMO, que tendrá que volver a ser autorizada tanto por los operadores de muelle de entrada y salida, como por la Autoridad Portuaria.

¿Cómo actuar ante una emergencia relacionada con mercancías peligrosas?

- Comunicar la emergencia al Centro de Control de Emergencias APBA al teléfono:

956 633 640 / 956 585 436.

- Aportar datos: tipo de incidente, lugar exacto, hora del suceso, mercancía, matrícula camión o contenedor, etc.
- En caso de un accidente con mercancías peligrosas, primero proteja la zona (no intervenga en fugas o incendios, aléjese y evite el viento).

Notificaciones HAZMAT ¿Cuándo tengo que realizar una notificación HAZMAT? ¿Cómo se realiza?

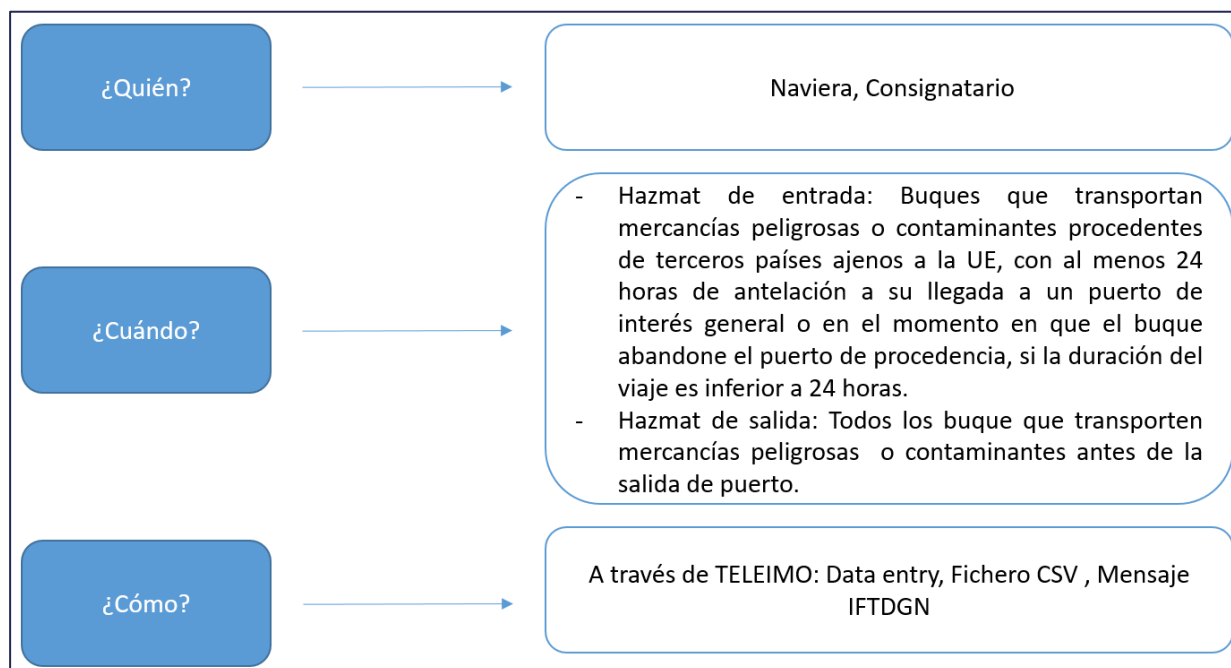
Las Notificaciones HAZMAT de Entrada/Salida se realizan por buque, y es el consignatario o empresa naviera quien debe realizarla, en los plazos establecidos según legislación vigente.

HAZMAT de entrada → cuando un buque que transporte mercancías peligrosas o contaminantes entre en aguas situadas dentro de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras y proceda de un puerto no perteneciente a la Unión Europea.

HAZMAT de salida → cuando un buque que transporte mercancías peligrosas o contaminantes abandone la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras.

La notificación de entrada y la notificación de salida de un buque que transporta mercancías peligrosas o contaminantes en el Puerto Bahía de Algeciras deberán realizarse vía telemática a través de TELEIMO, módulo de gestión de mercancías peligrosas de Teleport.

En caso de solicitar escala para realizar cualquier actividad en el puerto Bahía de Algeciras se deberán realizar las notificaciones HAZMAT correspondientes.



<https://www.apba.es/mercancias-peligrosas>